

Política de Ética e Integridad Empresarial.

Código
PL-CP 006E
Área:
Supply Chain

Elaboró:
Supply Chain

Fecha de elaboración:
01/08/2025

Última actualización:
01/08/2025

La información contenida en este documento es de carácter CONFIDENCIAL y solamente para uso interno de Semvra, empresa del Grupo VILASECA. Queda estrictamente prohibida la modificación, retransmisión, difusión, copia u otro uso de esta información por cualquier medio, ya sea en su totalidad o una parte del contenido de la misma.

Política: POLÍTICA DE ÉTICA E INTEGRIDAD EMPRESARIAL				Doc. ID:	PL-CP 006E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

1. Objetivo

La presente Política de Ética e Integridad Empresarial (en adelante la "Política") tiene por finalidad establecer los principios, normas de conducta y directrices que rigen todas las operaciones y relaciones de SEMVRA-VECONSA S.A. (en adelante "SEMVRA", "empresa", "compañía", u otros similares), fomentando en todos los niveles de la organización una cultura de integridad, legalidad y transparencia. La empresa asume el compromiso de desarrollar sus actividades bajo estándares éticos que excedan el mero cumplimiento normativo, protejan su reputación y consoliden la confianza de clientes, proveedores, colaboradores y de la sociedad en general.

Esta política es una herramienta preventiva, orientada a reducir riesgos vinculados a prácticas corruptas, sobornos, conflictos de interés, fraude, lavado de activos, actos de competencia desleal y cualquier otra conducta contraria a los valores y principios corporativos. Al adoptar esta política, SEMVRA asegura un marco de comportamiento uniforme, coherente y exigente para todos quienes actúan en su nombre.

2. Alcance

Las disposiciones contenidas en este documento son de aplicación obligatoria para todos los empleados de SEMVRA, sin distinción de jerarquía o modalidad contractual, así como para miembros del directorio, gerencias, contratistas, consultores, proveedores nacionales e internacionales, distribuidores, clientes y cualquier tercero con el que la compañía mantenga relaciones comerciales o represente sus intereses. La observancia de estos principios constituye condición indispensable para establecer o mantener relaciones laborales y comerciales con la empresa.

3. Principios Éticos Fundamentales

3.1. Cero Tolerancia a la Corrupción y el Soborno

SEMVRA adopta un enfoque de tolerancia cero frente a cualquier forma de corrupción. En ninguna circunstancia se permitirá ofrecer, prometer, otorgar, solicitar o aceptar sobornos, pagos indebidos o beneficios de cualquier naturaleza (directa o indirectamente) con el fin de influir de forma indebida en decisiones comerciales, regulatorias o contractuales. Se prohíben expresamente las comisiones ilícitas, los denominados pagos de facilitación y cualquier beneficio indebido hacia o desde proveedores, clientes, funcionarios públicos o particulares. Esta política se aplica tanto en el ámbito nacional como internacional y bajo cualquier modalidad contractual.

Política: POLÍTICA DE ÉTICA E INTEGRIDAD EMPRESARIAL				Doc. ID:	PL-CP 006E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

3.2. Conflictos de Interés

Los colaboradores, directivos y terceros que actúen en nombre de la empresa deben actuar siempre en beneficio de SEMVRA y evitar situaciones en las que intereses personales, familiares o financieros puedan entrar en conflicto con los objetivos de la organización. En caso de identificarse una situación que pueda generar conflicto de interés, el colaborador o tercero involucrado deberá comunicarlo de manera inmediata al área de Talento y Cultura o al canal de denuncias éticas, para su valoración y tratamiento según el Código de Conducta. Esta comunicación oportuna permite a la empresa evaluar riesgos y adoptar las medidas de mitigación necesarias.

3.3. Conducta Transparente y Cumplimiento Normativo

Todas las operaciones, decisiones y transacciones realizadas en nombre de SEMVRA deberán registrarse de manera clara, exacta y oportuna, reflejando la realidad económica de las actividades. La compañía exige estricta observancia de la legislación aplicable en cada país donde actúa, incluyendo normas en materia laboral, tributaria, ambiental, comercial y de control aduanero. En particular, se velará por el cumplimiento de normas específicas relacionadas con exportación e importación, etiquetado de alimentos, inocuidad, comercio justo, buenas prácticas de manufactura y cualquier otra disposición que garantice la legalidad y calidad de nuestras operaciones.

3.4. Relaciones Éticas con Proveedores y Socios

SEMVRA establece relaciones con proveedores, socios comerciales y clientes sobre la base de la confianza, la integridad y el respeto mutuo. Cada vínculo contractual o comercial debe regirse por criterios objetivos y transparentes, prohibiéndose expresamente cualquier acuerdo que implique conductas indebidas o contrarias a la buena fe empresarial. La compañía adopta procedimientos rigurosos para la selección y calificación de proveedores y socios, en los cuales se analiza no solo la capacidad técnica y económica de los terceros, sino también su historial ético, reputación y cumplimiento de normas sociales y medioambientales.

Las prácticas de competencia desleal se consideran una violación grave de esta política. Se entiende por competencia desleal cualquier conducta que distorsione las reglas del mercado, tales como la difusión de información falsa para desacreditar competidores, la obtención de secretos comerciales por medios ilegítimos, la fijación artificial de precios, la manipulación de licitaciones, el acaparamiento injustificado o cualquier otra acción que busque excluir a un competidor mediante mecanismos

Política: POLÍTICA DE ÉTICA E INTEGRIDAD EMPRESARIAL				Doc. ID:	PL-CP 006E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

contrarios a la ley y a las buenas prácticas. SEMVRA exige que todas las interacciones en el mercado se desarrollen en condiciones justas y transparentes.

Asimismo, SEMVRA adopta un compromiso firme con la prevención del lavado de activos y del financiamiento de actividades ilícitas. El lavado de activos se refiere a cualquier proceso mediante el cual se busca dar apariencia de legalidad a fondos o bienes obtenidos a través de actividades ilegales, como el narcotráfico, la trata de personas, la corrupción, el terrorismo o el fraude. La empresa tiene la obligación de rechazar cualquier operación o relación comercial que pueda estar vinculada directa o indirectamente a dichas actividades. Para este fin, se realizan procesos de debida diligencia, verificación de antecedentes y monitoreo permanente de las operaciones, reportando a las autoridades competentes cualquier transacción sospechosa que pueda generar riesgo de involucramiento en estos delitos.

También se prohíben todas las formas de corrupción y prácticas comerciales poco éticas, entendidas como cualquier acto que, mediante abuso de posición o de confianza, busque obtener beneficios indebidos o ventajas injustificadas. Esto incluye, a modo ilustrativo, la realización de actos fraudulentos para perjudicar a terceros o manipular resultados; la evasión fiscal o el ocultamiento de obligaciones tributarias; el uso de relaciones políticas o intereses personales para favorecer decisiones empresariales; los acuerdos anticompetitivos o colusorios; las amenazas o extorsiones para forzar contratos o condiciones favorables; y cualquier otro esquema que, aunque no constituya delito, se aparte de los estándares de integridad y transparencia que rigen a la compañía.

Con el propósito de garantizar relaciones éticas, SEMVRA exige a sus proveedores y socios comerciales cumplir, como mínimo, con los estándares establecidos en esta política. La compañía se reserva el derecho de suspender, terminar o no iniciar relaciones con cualquier tercero que, tras los procesos de calificación o durante el desarrollo de la relación contractual, incumpla con estas obligaciones o esté vinculado a prácticas ilícitas o no éticas.

3.5. Uso Responsable de Información

La información generada o recibida por SEMVRA constituye un activo estratégico que debe protegerse. Todos los colaboradores y terceros que tengan acceso a información confidencial relativa a la empresa, clientes, proveedores o empleados tienen la obligación de resguardarla, utilizarla únicamente para fines autorizados y no divulgarla sin la debida autorización. SEMVRA se compromete a cumplir la normativa vigente en

Política: POLÍTICA DE ÉTICA E INTEGRIDAD EMPRESARIAL				Doc. ID:	PL-CP 006E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

materia de protección de datos personales, incluyendo la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales del Ecuador, y exigirá a sus proveedores la suscripción de acuerdos de confidencialidad (NDA) o la aceptación de cláusulas contractuales que regulen el adecuado tratamiento de los datos.

3.6. Regalos y Hospitalidad

La entrega o aceptación de regalos, atenciones o invitaciones debe ajustarse a criterios de prudencia, transparencia y legalidad. Únicamente se podrán recibir o entregar artículos promocionales de escaso valor, que tengan fines corporativos y no condicionen ni comprometan decisiones comerciales. Están prohibidos los regalos en efectivo, cheques, transferencias, incentivos costosos o cualquier beneficio que pueda ser percibido como intento de influir en decisiones de negocio.

4. Denuncias y Protección al Denunciante

SEMVRA mantiene un firme compromiso con la transparencia y el comportamiento ético en todas sus operaciones. Por ello, ha implementado un Sistema Integral de Denuncias y Atención de Conductas No Éticas que permite a empleados, proveedores, clientes, contratistas y cualquier tercero reportar, de manera confidencial y segura, situaciones que puedan constituir infracciones a esta política, al Código de Conducta, a la legislación vigente o a los valores de la organización.

El sistema de denuncias incluye un canal ético independiente y especializado, disponible a través de medios electrónicos, telefónicos y presenciales, el cual opera de forma continua. Este canal permite la presentación de reportes de forma identificada o anónima, respetando siempre la voluntad del denunciante y ofreciendo diferentes opciones para asegurar la confidencialidad de su identidad.

La empresa promueve el uso responsable del canal, alentando a que cualquier persona que tenga conocimiento o sospecha de irregularidades lo comunique de manera oportuna. Entre las situaciones que deben reportarse se encuentran, a modo de ejemplo, sobornos o actos de corrupción, conflictos de interés no declarados, fraudes, incumplimientos graves de normativas internas, acoso laboral o sexual, manipulación de información, lavado de activos, actos de competencia desleal, violaciones de seguridad o cualquier conducta contraria a los principios de SEMVRA.

Toda denuncia recibida será analizada y tratada por el Comité de Ética, que actuará con imparcialidad y confidencialidad durante todo el proceso. Dicho comité será responsable de evaluar los hechos reportados, abrir investigaciones cuando corresponda y recomendar

Política: POLÍTICA DE ÉTICA E INTEGRIDAD EMPRESARIAL				Doc. ID:	PL-CP 006E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

las acciones disciplinarias o correctivas necesarias. Durante la tramitación de una denuncia, se adoptarán medidas para preservar las evidencias y garantizar un procedimiento justo tanto para el denunciante como para las personas involucradas.

La protección del denunciante constituye un pilar esencial del sistema. SEMVRA garantiza que no se tomarán represalias ni medidas adversas contra quienes reporten de buena fe posibles irregularidades, incluso si posteriormente no se confirma la infracción denunciada. La empresa prohíbe cualquier forma de hostigamiento, despido, discriminación o perjuicio derivado del uso del canal ético. Este compromiso de protección incluye también a los testigos y colaboradores que participen en las investigaciones internas.

Con el objetivo de fortalecer la confianza en el sistema, los denunciantes podrán conocer el estado del caso y, en los casos anónimos, se habilitarán mecanismos seguros de comunicación para dar seguimiento a su reporte sin comprometer su identidad.

El uso adecuado del canal ético es responsabilidad de toda la organización y de las partes externas vinculadas a ella. SEMVRA considera que este mecanismo no solo permite detectar irregularidades, sino que es también una herramienta preventiva que promueve una cultura de apertura, responsabilidad y mejora continua.

5. Canales Capacitación y Difusión

Con el objetivo de consolidar una cultura de integridad, la empresa desarrollará programas periódicos de capacitación obligatoria para todo el personal, enfocados en la aplicación práctica de esta política y del Código de Conducta. Asimismo, se pondrá a disposición de proveedores y contratistas la información y orientación necesaria para asegurar su compromiso con estos principios, considerándose su aceptación parte integrante de los contratos que los vinculan con SEMVRA.

6. Supervisión y Sanciones

El cumplimiento de esta política estará a cargo del Comité de Ética, órgano interno responsable de velar porque todas las operaciones de SEMVRA se desarrollen de acuerdo con los valores de integridad y transparencia definidos por la organización.

El Comité de Ética estará integrado por representantes de las áreas de Compras, Talento y Cultura, Comercial, Tesorería y Operaciones, garantizando así una visión plural e independiente de los casos que se presenten. Este comité sesionará de manera ordinaria una vez cada trimestre para revisar el estado general del sistema de ética y el

Política: POLÍTICA DE ÉTICA E INTEGRIDAD EMPRESARIAL				Doc. ID:	PL-CP 006E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

funcionamiento del canal de denuncias, y de forma extraordinaria cada vez que la gravedad o urgencia de un caso lo requiera.

Las denuncias recibidas a través del canal ético, ya sea de manera anónima o identificada, serán analizadas en primera instancia por el comité, el cual clasificará cada caso según su naturaleza y nivel de riesgo. Posteriormente, se derivará a iniciará una investigación interna que podrá incluir la recolección de documentos, entrevistas, análisis de evidencias y, cuando sea necesario, la colaboración de asesores internos o externos especializados. Finalizada la investigación, el comité emitirá un informe con las conclusiones y recomendará las medidas correctivas o disciplinarias correspondientes.

Entre sus funciones principales se encuentran:

- Supervisar la correcta aplicación de la política de ética e integridad.
- Gestionar el canal de denuncias y asegurar que sea accesible y seguro para todos los grupos de interés.
- Revisar periódicamente los reportes recibidos y dar seguimiento al tratamiento de cada caso.
- Recomendar medidas preventivas, correctivas o disciplinarias derivadas de las investigaciones.
- Proponer mejoras continuas al sistema de cumplimiento y reforzar la cultura de integridad dentro de la organización.

El comité garantizará que las denuncias recibidas se atiendan en plazos razonables y con total confidencialidad. Se mantendrá registro de todas las denuncias y su tratamiento, y se asegurará que los denunciantes puedan, cuando así lo soliciten, conocer el estado de su reporte. La empresa ratifica que la atención de los casos será siempre imparcial y libre de cualquier represalia.

La Gerencia General delega al Comité de Ética la custodia y seguimiento de esta política, el mantenimiento de los registros de denuncias y la elaboración de informes periódicos que se presentan a la alta dirección al menos una vez al año. La empresa se compromete a conservar evidencia de las investigaciones realizadas y de las medidas adoptadas en cada caso. Asimismo, todos los colaboradores y directivos deberán participar en sesiones de capacitación obligatoria en ética e integridad empresarial al menos una vez al año, y el contenido de esta política será comunicado a proveedores y socios estratégicos como parte de los acuerdos contractuales.

Política: POLÍTICA DE ÉTICA E INTEGRIDAD EMPRESARIAL				Doc. ID:	PL-CP 006E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

El incumplimiento de las normas contenidas en esta política podrá dar lugar a acciones disciplinarias que van desde amonestaciones internas hasta la terminación de relaciones laborales o comerciales, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan

7. Cumplimiento

La adhesión a esta Política de Ética e Integridad Empresarial refleja el compromiso de SEMVRA con la legalidad, la responsabilidad social y la transparencia. Cumplirla no es una opción, es parte esencial de la identidad corporativa de la organización.

Con el esfuerzo conjunto de todos sus colaboradores, proveedores, clientes y socios, SEMVRA busca garantizar que cada decisión, cada relación comercial y cada proceso interno se rija por los más altos estándares éticos, fortaleciendo la confianza y contribuyendo al desarrollo sostenible de la empresa y de las comunidades donde actúa.

8. Vigencia y Actualización.

La presente política es de cumplimiento obligatorio para todas las personas que forman parte de la empresa.

Esta política entra en vigor a partir de su fecha de aprobación y permanecerá vigente hasta que sea modificada o sustituida por una versión actualizada. Las actualizaciones serán debidamente comunicadas a todos los colaboradores y partes interesadas.

9. Documentos Referenciales

- MR-CP 002E Matriz de cumplimiento legal relacionado a corrupción y soborno.
- LI AR-001E Inventario de normativas aplicables nacionales e internacionales.
- PL-CP 007E Código De Conducta Proveedores y o contratistas.
- PLTC-014 Código de Ética y Conducta Semvra Veconsa S.A
- FO-CP 002E Compromiso para Proveedores, Cumplimiento Social, Ético y en Comercio Internacional Semvra Veconsa S.A

Política: POLÍTICA DE ÉTICA E INTEGRIDAD EMPRESARIAL				Doc. ID:	PL-CP 006E
				Revisión:	00
Autor:	Adriana Herbozo Jefe de Compras	Revisión:	Andrés Cruz Gerencia Supply Chain	Aprobación:	Christian Sullivan Gerencia General
Fecha:	2025-08-01	Fecha:	2025-08-02	Fecha:	2025-08-04

Gerente Supply Chain	Gerente General
	
Revisado por: Andrés Eduardo Cruz Pantaleón	Aprobado por: Christian Andrew Lyon - Sullivan García
Fecha: 2025-08-02	Fecha: 2025-08-04